
ACUERDO Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2021

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UE-8 "BERBÉS" DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA: APROBACIÓN DEFINITIVA

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 314 de fecha 6 de abril de 2021, se acordó aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Compensación de la UE-4-E "Berbés" del vigente PGM (anteriormente UE-8 "Berbés"), presentado con fecha 10 de marzo de 2021, nº de registro general de entrada 2021002867 por D. Luis Martínez Villoslada en representación de la mercantil Luis Martínez Benito S. A., propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito, y redactado por los arquitectos D. Vicente Subirán Martínez y D. Carmelo Turlán Sasal, debiendo subsanarse previamente a su aprobación definitiva lo siguiente:

- El error material de la pág. 22 ficha 3 donde la ZV2 cuenta con una superficie de 217,95 m², conforme a la pág. 10 Fincas Resultantes, mientras en la descripción consta 217,94 m².
- Deben corregirse en la documentación todas las referencias a la Unidad de Ejecución, puesto que el Plan General Municipal de Calahorra vigente desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 48 del día 9 de febrero de 2021 denomina la UE-8 "Berbés" del anterior PGM como UE-4-E "Berbés".

Visto que la Modificación del Proyecto de Compensación (texto aprobado inicialmente y diligenciado) fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados con fecha 9 de abril de 2021 en el Diario La Rioja y con fecha 12 de abril de 2021 en el Boletín Oficial de La Rioja nº 68, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y citación personal a los interesados, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación u observación alguna, según se acredita en la Certificación expedida por la Secretaria General.

Teniendo en cuenta que en la Modificación del Proyecto de Compensación se propone la monetarización de la parcela de cesión correspondiente al 10% de cesión obligatoria y gratuita, se ha tramitado el "Convenio urbanístico de gestión para la monetarización del aprovechamiento urbanístico municipal en la Unidad de Ejecución UE-4-E "Berbés" (anteriormente UE-8 "Berbés"), habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2021, y suscrito con fecha 13 siguiente. El pago del importe de la monetarización del aprovechamiento (108.545,99 €) ha quedado acreditado con el documento "Derecho, orden e ingreso presupuestario" nº 12021000007687 emitido por la Interventora municipal con fecha 25/05/2021, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio suscrito.

Visto el nuevo documento del Proyecto de Compensación presentado con fecha 17 de Mayo de 2.021, nº de registro de entrada 2021006054, Luis Martínez Benito S. A., subsanando las deficiencias indicadas en la aprobación inicial.

Vistos los artículos 138,3 y 146 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de La Rioja, el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, y el artículo 21,1 j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto de la Alcaldía Nº 2941 de fecha 17 de diciembre de 2020, publicado en el BOR núm. 172, del día 21 de diciembre de 2020, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

Vistos los informes emitidos por la arquitecta municipal, la T.A.G. de Urbanismo, la Secretaria General y el Informe de Fiscalización emitidos por la Sra. Interventora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Compensación de la UE-4-E "Berbés" del vigente PGM (anteriormente UE-8 "Berbés"), presentado con fecha 17 de mayo de 2021, nº de registro general de entrada 2021006054 por Luis Martínez Benito S. A., propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito, y redactado por los arquitectos D. Vicente Subirán Martínez y D. Carmelo Turlán Sasal, que contiene las subsanaciones requeridas al documento aprobado inicialmente.

SEGUNDO.- Publicar extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, Diario La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como por medios telemáticos debiéndose publicar en los términos y condiciones que al respecto establece el art. 8.1.b) de la Ley de Transparencia, que incluye la publicación del acuerdo de aprobación de la Modificación del Proyecto de Compensación, y notificarla a los interesados.

TERCERO.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva la Modificación del Proyecto de Compensación de la UE-4-E "Berbés" del vigente PGM (anteriormente UE-8 "Berbés"), se procederá a otorgar escritura pública o expedir documento administrativo con el contenido señalado en el artículo 113,1 del Reglamento de Gestión Urbanística, para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Ordenar la realización de las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación que se realizarán como pendientes de inscripción, y una vez materializada ésta se completará la correspondiente anotación.

